

937/20

t
Año de 1796

Orden de la Camara para q^{ue} la Aud.
 informe sobre el Memorial de Pedro
 Tomas sobre el en solicitud de mu-
 dar la residencia para servir el Juzga-
 do de la Vaxonia de Quinto.

Mudar la residencia

Res. la C^{on}. y el Informe.

Pr^o Acuerdo }
Laxagra }

Año 1572

Ante la Cámara de Indias
por el Sr. D. Juan de Ovando
y D. Juan de Ovando
y D. Juan de Ovando
y D. Juan de Ovando

Ante la Cámara de Indias

En la Ciudad de Sevilla

Ante la Cámara de Indias

Yo Pedro Thomas de Bobadilla, Erro de Vill, por
todos sus Reinos, y Señorios con su mayor respeto
Expone: Que habiendosele hecho gracia, y merced de
la Herencia de los Reinos con la residencia en la
Villa de Muriello de Salgado, a causa de haver fa-
llecido Agustin Comeche, que servia por substituto
de la Erro de Salgado de la Varonia de Juan.
to, en el Reyno de Aragón, compuesto de la Villa de
este nombre las de Pelsa, Belilla, Lugar de Muriello
y Castillo de Matamala, cuya propiedad comen-
ta a D. Juan. Salas Ver. de la Ciudad de Logroño
entre le nombro en tal substituto, y habiendo pre-
sentado en el Acuerdo de la R. Aud. de aquel Reyno
la Erro de Nombra^{to} de Salgado a este fin, se ovio
aprovarla en la forma, que todo mas por menor
aparece a la Certificacion librada por D. Juan de
Bobadilla Erro de Dho R. Acuerdo, que presenta: Y
a fin de q. Dho nombra^{to} produzca su devido
efecto, y pueda servir de Salgado delevando
le el su residencia, y domicilio en la ciudad villa
de Muriello de Salgado, y poderlo fijar en la villa
de Pelsa, que es el Pueblo mas proporciona-
do a los que se compone el Turgado de dicha Varo.

nia por estar en el centro de ellos, y poder an-
triles con puntualidad: Por tanto: A V. M. re-
diam. sup. que teniendo por presentada ha
Certificacion se sitúa en su consecuencia re-
levar al Eponente de la residencia y domici-
lio que se le adoto en la mencionada villa de
Murillo de Salgado para poderlo fijar en la
de Xelosa y desempeñar el cargo de la
misma y demás Pueblos de esta Vazonia
de Quinto gracia q. espera de la Justifica-
cion de V. M.: Pedro Thomas de Sobradriel.



ELLO QUARTO, AÑO DE
DEL SETECIENTOS NOVENA
Y SEIS.

Pedro Thomas Sobradriel

Remito a V. M. de acuerdo de la Cámara
los Memoriales originales y documen-
tos que incluyen, e Pedro Juan de
Miguel Juan de la Cruz y Pedro
Sobradriel, Lote Real de la Villa de
Murillo de Salgado en solicitud de que se les
conceda a los dos primeros el cargo
de Regidores con destino en la Villa de
Murillo y Lugar de Torrecilla, y el ter-
cio mudar el domicilio de Lote Real
a la Villa de Xelosa en atencion a
los motivos que expone en el Memorial
de la Real Audiencia, informo lo que
de la ofensa y parecer de V. M. se
dare las ordenes que correspondan
a la citan comandada al efecto.



Dada despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Pedro Tomas Sobradie!

Remito á V. S. de acuerdo de la Cámara
los Memoriales originales y documen-
tos que incluyen, de Pedro Juan Dostao,
Miguel Juan Stora real y Pedro Thomas
Sobradie!, Lrno Real de la Villa de Mu-
rillo de Gallego, en solicitud de que se les
conceda á los dos primeros Notarios
de Reynos con destino en la Villa de
Piedra y Sugar de Foxecilla, y el últi-
mo mudan el domicilio de Lrno Pl.
á la Villa de Nelsa en atencion á
los motivos que exponen; á fin de que
esa Real Audiencia, informe lo que
se la ofrezca, y parezca, teniendo pre-
sente las ordenes, que ultimamen-
te la estan comunicadas sobre anne-

glo de Sños R^{as} y expresando, la edad,
idoneidad, y demás circunstancias de di-
chos Pretendientes resolviendome V.S. con
el informe los Memoriales, y documentos
y entre tanto espere aviso del recibo de
esta. Dios que a V.S. m. a Madrid 29 de
Noviembre de mil setecientos noventa
y seis = El Conde de Valde Llano = Señor Re-
gente de la Real Aud.^a de Aragón =

Auto. Zaragoza, y Diciembre cinco de mil sete-
cientos noventa, y seis = Acuerda. Penl.
Regente. Obedecese la Orden de la Real Cama-
Miralles. ra, que expresa la Carta que ante-
dixim.^a ra, que expresa la Carta que ante-
Cocon. cede fecha veinte, y nueve de Noviem-
Savauca. bre ultimo: Por lo que toca a su cum-
Roman. plimiento informen los Corresponsales
de Alcañiz, y Calatayud, y los Ayun-
tamientos de Hicla, y Torrecilla con
la mas posible brevedad sobre el con-
tenido de los Memoriales dados a su
Majestad por Pedro Juan Lortao, y
Miguel Juan Monreal, en que solici-

tan Notaria de Reynos, teniendo presen-
te para ello, las Ordenes ultimamente
comunicadas sobre arreglo de Sños R^{as},
no omitiendo decir en dñs Informes, la
edad, idoneidad, conducta, y circunstan-
cias de estos Pretendientes, y si hay, o no
necesidad de ellos, expresando dñs Corre-
spondores, si esta, o no hecha en sus Par-
tidos la reduccion de Sños R^{as}, y con espe-
cificacion, el numero de Locales, y Nume-
rarios, y Reales, que en la actualidad hu-
viere en las Ciudades, y Pueblos de sus Par-
tidos: Hagantse expedientes separados con
copia de la Carta, y de este Auto. Venidos
los Informes se paren a la vista al Sñal
de S. M. y si mismo se haga exp. sobre la
pretension de Pedro Thomas de Sobradia:
y con los antecedentes se le pare de se-
go = dñs rubricado.

La copia de su Original a que me refiero, de que
Certifico.

Juan Laborda



Para despachos de oficio quatro mfs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

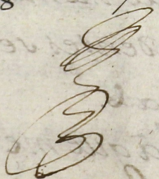
El Fiscal de S. M. en vista de este expediente
y de los antecedentes del asunto, dice que por loq.
de ellos resulta y por lo proveido en auto de 29 de
Agorro proximo pasado, porra V. d. informan a la
R. Camara en terminos de que se sirva defe-
rir a la solicitud del Sr. no Pedro Tomas Sobradie,
para que pueda servir la decubierta del Turpaco
de la Baronia de Quinto. Tanago 12 de Diciembre
de 1796.



Auto
ES. Tanag. Diz. diez y nueve de 1796. Au. Gen.

Villava
Alexalles
La Ripa
Cruzem.^a
Cocón
Lasauca

En este Expediente se pase al Señor del Partido para
que arregle el informe que corresponde.



Sobradie, mar

Enor.

En esta orden de 22 de Nobre proximo de 1796
V. d. mandax a esta Audiencia informe sobre
el nom. de Pedro Thomas Sobradie en el
otul de que se le permita trasladar su casa
mucilo de Murillo de Gallego a la Villa de
Xelia por los motivos que expone con los arreg-
tanq. del present. y demas que expone de bolviendo
los memoriales y demas.

En la Camp. Dice esta Audiencia que en vista quan-
to expone The Sobradie en su memorial y el autifica-
do que se le hizo por la R. Audiencia de San Juan de los Rios de la Plata
acharar o no apachado de nombram. en
el subterfugio
arregle al mandado por el sup. au. d. Gen.
y termino The Sobradie las circun. de nombram.
das apachado y confirm. y siendo que en la
Luz. de la Baronia donde hai una necesidad de
en Murillo de Gallego, confirmarse con el
con la Comuna Fiscal, y mande que el resto de la
por alagra que se le hizo. V. d. Gen. Tanag.
en 30 de 1797.

7

Pase á manos de V.S. el informe
adjunto q. Chace esta Ciudad. en la
instanciã de Pedro thomas So-
bradiel Escriuano Real, en soli-
citud de q. se le conceda licencia
p.^a mudar el domicilio de la villa
de Munillo de Tallego á la Baronia
de Quinto; á fin de q. con el Memo-
rial, y documento q. se debuelve
lo haga V.S. presente á la R.^a Ca-
mara.

Dios que á V.S. m. S. S.
Larag.^a y Enero 31 de 1797.

Ox
S. Conde de Valdehano.

①

et de la ville de Paris
le 15. de Mars 1771.
Le Roy a permis
que lesdits sieurs
controlliers de la
ville de Paris
fussent autorises
à faire faire
par lesdits sieurs
controlliers de la
ville de Paris
tous lesdits
travaux nécessaires
à la construction
desdits logements
pour la ville de Paris
et à faire faire
par lesdits sieurs
controlliers de la
ville de Paris
tous lesdits
travaux nécessaires
à la construction
desdits logements
pour la ville de Paris

Enregistré le 15. Mars 1771.
Le Roy a permis
que lesdits sieurs
controlliers de la
ville de Paris
fussent autorises
à faire faire
par lesdits sieurs
controlliers de la
ville de Paris
tous lesdits
travaux nécessaires
à la construction
desdits logements
pour la ville de Paris

Le Roy a permis
que lesdits sieurs
controlliers de la
ville de Paris
fussent autorises
à faire faire
par lesdits sieurs
controlliers de la
ville de Paris
tous lesdits
travaux nécessaires
à la construction
desdits logements
pour la ville de Paris